



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 05 de noviembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 7.049/2025.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto N° 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- IX. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- X. Las Bases Administrativas que rigen la Propuesta Pública N° 147/2025, denominado "Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-204-LE25.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 6.075, de fecha 23 de septiembre del 2025, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proceso.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 6.112, de fecha 25 de septiembre del 2025, que modifica las Bases Administrativas.
- XIII. Memorando N° 1.583, de fecha 04 de noviembre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).
- XIV. Las demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el Art. 102° de las Bases Administrativas establece que la adjudicación debe realizarse dentro de un plazo máximo estimado de 30 días hábiles, el cual puede modificarse por causas debidamente fundadas.
- II. La causal de modificación del plazo estimado de adjudicación está fundada en la concurrencia de un número significativo de ofertas, que conforme al **Art. 102°, Nro 1** de las bases administrativas, debido a que el número de ofertas ingresadas es igual o mayor a cuatro interesados, habiéndose recibido 14 ofertas en el presente proceso, y considerando la complejidad de su evaluación y la concurrencia de otras prioridades municipales, se hace necesario prorrogar el plazo de adjudicación.
- III. Que la prórroga se ajusta a lo previsto en la normativa vigente y debe quedar registrada en el Sistema de Información de Mercado Público.

DECRETO:

1.- PRORRÓGASE el plazo de adjudicación de la Propuesta Pública N° 147/2025, denominado "Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-204-LE25, hasta el 14 de noviembre del 2025.

2.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WD/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*